

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Ref. 110014003082-2021-00904 00

No tener en cuenta las gestiones de notificación anexadas al expediente, puesto que, la notificación prevista en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, solo es aplicable para los actos de notificación que sean realizadas a través de correo electrónico, y no de manera física como sucedió en este caso en particular.

En consecuencia, de lo anterior, se requiere al demandante para que proceda a efectuar la notificación de los demandados, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 291 y 292 del C.G.P., o en el artículo 8° de la Ley 2213.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

**Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de
Bogotá**

Bogotá D.C., el día quince (15) de noviembre de 2022
Por anotación en estado N° **128** de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00
a.m.

YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 82

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eece0e9b816c0db74167fe480851a28815ee6a16f6ece9f66ad5e789cc92651a**

Documento generado en 11/11/2022 03:09:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>